



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE OCTUBRE DE 2008	6900
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 24099

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:"

En el expediente número **440/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, con fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho y veinticinco de junio se dictaron dos autos mismos que copiados a la letra dicen.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Original de un derecho de Posesión por Compraventa, de fecha veinte de enero del año de mil novecientos noventa y tres; Original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez esquina con calle Sin Nombre del Poblado Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de una manifestación catastral a favor de la ciudadana **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, de fecha trece de diciembre del año dos mil siete; Original de una certificación de valor catastral a favor de **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, de fecha once de diciembre del año dos mil siete, expedido por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ**; Original

de un recibo oficial número 71406, a favor de **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**; Original de un certificado negativo, por el licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, registrador público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de residencia a favor de la ciudadana **MARBELIZ ZURITA MOSCOSO**, de fecha nueve de junio del año dos mil ocho; **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en la Calle Benito Juárez esquina con la Calle Sin Nombre del Poblado Morelos perteneciente a esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **927.11 m2 (NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CON ONCE CENTIMETROSO CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE, 37.00 METROS CON CARMEN DIAZ CRUZ; AL OESTE 27.00 METROS CON LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA MORELOS; AL SURESTE: 23.35 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE BENITO JUÁREZ; Y AL ESTE 37.00 METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE EL BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA.** Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite-

y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

SEGUNDO.— Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **RAMIRO PALACIO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN CAMARA ZURITA Y JUAN PEREZ CHABLE**, misma que fue ofrecida por la parte actora.—
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.—

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al licenciado **JUAN ALONSO BENITEZ**, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le ordenó dar a través del punto tercero del acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso, y por señalando que el predio motivo del presente juicio solo tiene un colindante por la parte Norte y que antes era el señor **CARMEN DIAZ CRUZ** o **CARMEN DIAZ GOMEZ**, pero ahora es el **C. MARTIN CHABLE PERALTA**, quien tiene su domicilio en la calle Oropeza Número 25 de la colonia Oropeza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, por lo que se ordena turnar los autos a la fedataria judicial de la adscripción para que proceda a notificar a dicho colindante en los términos del auto de inicio de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho.—

SEGUNDO.— Tomando en cuenta que de la revisión efectuada al auto de inicio se tiene que erróneamente, se señaló como motivo de la información de dominio el predio urbano que se encuentra ubicado en la Calle—

Benito Juárez esquina con la Calle Sin Nombre del Poblado Morelos pertenecientes a esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 927.11 M2 (NOVECIENTOS VEINTE SIETE METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 37.00 METROS CON CARMEN DIAZ CRUZ, AL OESTE, 27.00 METROS CON LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA MORELOS; AL SURESTE 23.35 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE BENITO JUÁREZ; Y AL ESTE 37.00 METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE EL BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA, cuando lo correcto es que el predio motivo de la presente información tiene como colindancia en la parte este 37.00 metros pero **CON LA CALLE SIN NOMBRE**; esta autoridad con la facultad que le otorga el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, tiene a bien efectuar la presente aclaración para todos los efectos a que haya lugar, por lo tanto se ordena que al efectuarse los avisos y edictos se inserte la aclaración correspondiente.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 24096

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. JOSEFINA MÉNDEZ LEÓN.

Que en el expediente número **109/2008**, relativo al **juicio Ejecutivo mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, en contra de la ciudadana **Josefina Méndez León**; el dieciocho de febrero y diecinueve de septiembre ambos de dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, personalidad que acredita y también se le reconoce de conformidad con el endoso que obra al reverso de los documentos base de la acción que exhibe.-----

Con tal personalidad promueve juicio **Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, en contra de la ciudadana **Josefina Méndez León**, con domicilio para que sea emplazada a juicio, el ubicado en el callejón de "los Leones" número 107, de la ranchería Ixtacomitán, de esta ciudad; a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c) y d) del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno con

el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio; ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.---

Requiérase a la demandada, para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 Fracción III y 1069 del Código de Comercio Reformado.---

Guárdese en la caja de seguridad de este recinto los documentos base de la acción, dejando copia simple en el expediente que se forme.---

Tercero.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.----

Cuarto.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Quinto.- Señala el ocurso como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Ignacio López Rayón número 104 Altos, de la colonia Centrote esta ciudad, autoriza para sus efectos al licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Por presentado el licenciado Agustín Cruz Domínguez, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base en las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que la demandada Josefina Méndez León, resulta ser de domicilio ignorado.---

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 1068 fracción IV, 1070 del Código Comercio, se ordena emplazar a la demandada Josefina Méndez León, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en el que se le haga saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante este juzgado debidamente ----

identificada a recibir las copias de la demanda y documentos anexos; y hecho que sea deberá dentro del plazo señalado en el párrafo segundo del punto segundo del auto de inicio de dieciocho de febrero del dos mil ocho, efectuar el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución, si tuviera alguna excepción que hacer valer y ofrecer pruebas de su parte, relacionándolas con los puntos controvertidos.---

De igual forma deberá de señalar domicilio y persona en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por los estados de éste juzgado, de conformidad con los artículos 1068 fracción III del Código Comercio en vigor.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los nueve días de octubre de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.

Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 24094

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en Procuración de HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. En contra de CARLOS FELIX HERNÁNDEZ como Deudor Principal de IRMA GONZALEZ CHABLE en Carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 128/2004, con fecha veinte de Agosto del presente año, se llevó a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y el diecisiete de septiembre del año actual, se dictó un acuerdo, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos de veinte de agosto dos mil ocho, estando en audiencia pública el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial del Estado, asistido de la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, con quien actúa, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalada en autos para este día y hora.—

Se declara abierta la audiencia de remate en primera almoneda ordenada en el auto de fecha nueve de junio del año actual, y se llama a las partes, encontrándose presente únicamente la Ciudadana HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio; no habiendo comparecido los demandados CARLOS FELIX HERNÁNDEZ e IRMA GONZALEZ CHABLE.—

Acto seguido la compareciente se identifica con una credencial de elector, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, con folio número 073499271, clave de elector RDHRHB56051227M600, en la cual obra fotografía que coincide con sus rasgos físicos faciales, la cual se le hace devolución y por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito ser de cincuenta y dos años de edad,

estado Civil soltera, de ocupación cultora de belleza, con grado de estudios primaria terminada, originario de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con domicilio actual en la calle Epigmenio Antonio, sin número, colonia Pueblo Nuevo, de Villa Benito Juárez.—

Asimismo, la Secretaria Judicial informa que se fijaron los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos, y fueron publicados los edictos en el Periódico Oficial del Estado y diarios de mayor circulación en el Estado, convocando postores para la presente diligencia de remate y que no compareció postor alguno a solicitar su registro como tal; por lo que, el suscrito Juez con la facultad que le otorga el artículo 435 fracción II del Código de Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia Mercantil, concede media hora de espera para admitir a los postores que se presenten.—

Durante el transcurso de la media hora concedida no compareció postor alguno, por lo que en uso de la voz el la señora HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRIGUEZ HDEZ, dijo:-----

"...No habiendo comparecido postor alguno a la presente subasta en primer almoneda pido a su señoría señalar nueva fecha y hora para que tenga verificativo una segunda almoneda con deducción de un 10%, del valor del precio primitivo, como lo prevee el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, debiendo en consecuencia ordenar la publicación de los edictos correspondiente conforme lo prevé la ley..."-----

OÍDO LO ANTERIOR, EL JUEZ ACUERDA:

PRIMERO.- En vista de lo manifestado por la compareciente HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ y con apoyo en los artículos 1410 y 1441 del Código de Comercio, además de los artículos 433 fracción IV y 434, 435 fracciones VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; y como lo peticiona la ejecutante, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 M2, Superficie construida 289.84 M2, que se localizan; al Norte 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", al Sur 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PÉREZ, al Este 05.58 metros, con calle Gómez Farias, al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTIEL ARIAS LÓPEZ, inscrito el diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477, folio número 224, volumen número 109, número de cuenta predial 016711, clave catastral 020-0000-016711; al cual se le fijó un valor comercial de \$690,000.00. (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el diez por cientos de dicho valor resulta la cantidad de 621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bien inmuebles.-----

SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día MIÉRCOLES OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignación y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Túrnese los presente autos a la acturía Judicial para que haga saber a las partes del presente juicio, lo anterior así como el cambio de personal, consistente en que el nuevo titular del juzgado es el Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con fundamento en el artículo 140 de la ley adjetiva en cita aplicada supletoriamente a la materia mercantil.----

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las once hojas de la fecha en que se encabeza, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, ante el suscrito Juez y la Secretaria Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX. MACUSPANA, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita la ciudadana HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio, y toda vez que efectivamente la fecha señalada para la Diligencia de remate está relativamente cerca y hasta la presente fecha, no ha se anunciado la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y uno de mayor circulación que editan en el Estado, así como tampoco se han fijado los avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en consecuencia a lo anterior se procede a señalar de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Remate en segunda almoneda, en términos del proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, por los que elabórese los avisos y edictos transcribiéndose este proveído para todos los efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial ciudadana licenciada MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 24097

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número 234/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha dos de octubre de dos mil, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe copia simple de la escritura pública número 8761, misma que se ordena glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al actor del presente juicio **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en el artículo 422, 431, 469, 470, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 1411 del Código de Comercio, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada en el presente asunto.---

TERCERO.- Asimismo, a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico con superficie de 00-21-08-70 hectáreas localizado en el poblado denominado **Nicolas Bravo** primera sección perteneciente al municipio de **Paraíso, Tabasco**, con las siguientes medidas y colindancias noroeste 56.43 metros con el camino vecinal **Tilapa**, al Suroeste con dos medidas de 35.18 y 14.56 con **Jesús Martínez Montejó**, al Sureste con 41.73 metros con **Carretera Chiltepec**.- **Nicolas Bravo**, al-Noroeste con 40.52 metros con **Jesús Martínez Montejó**, documento público número 1430, inscrito el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, folio 61. inscrito el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, folio 61 volumen 168 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de **Cárdenas, Tabasco**; a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, al que se fija un valor comercial por la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

CUARTO.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance ", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a

elección del actor, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, a las NUEVE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle **Gregorio Méndez** número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de **Paraíso, Tabasco**. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO **ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ.

No. 24095

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO GENERAL:
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 830/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN LUIS CRUZ LAYNES, END. EN PROC. DE ADELOR CASTRO HERNÁNDEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ADALBERTO GIL PÉREZ, EN CONTRA DE LUIS ALONSO GOMEZ PÉREZ, CON FECHAS SIETE DE OCTUBRE Y VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR BAUTISTA OSORIO, depositario judicial designado en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad, que el bien inmueble embargado en esta causa y que tiene bajo su responsabilidad, se encuentra actualmente en la calle Reforma sin número, al lado del Banco Santander, colonia centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; siendo así de conformidad con el artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio, fijense el aviso respectivo en el lugar de ubicación del bien a rematar por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado para los efectos legales correspondientes; asimismo, insértese el presente proveído en los edictos que se expidan al interesado ordenados en el acuerdo del veintidós de septiembre del año en curso.—

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

ASIMISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS; lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la vista ordenada mediante acuerdo de fecha veintiuno de agosto del año en curso, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; por lo tanto, en términos del diverso 1410 del ordenamiento legal en cita, se toma como valor comercial para llevar a cabo el remate del bien mueble embargado en esta causa, el establecido por el ingeniero LENIN VARGAS CARRILLO, por ser éste quien dio mayo valor al inmueble a rematar.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el ocursoante, licenciado ADALBERTO GIL PÉREZ, en su carácter de endosatario en procuración de ADELOR CASTRO HERNÁNDEZ, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalar las

NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por el ingeniero LENIN VARGAS CARRILLO, perito valuador designado a la parte demandada, visible de la foja ciento cuarenta y ocho a la ciento cincuenta y nueve. Haciendo hincapié que el bien mueble objeto del remate, que fue embargado mediante diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de fecha doce de enero del año dos mil siete, consistente en: Un coche FORD KA COLOR NEGRO, AUSTERO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WLH3436, CON CLIMA, MODELO 2002, CAPACIDAD PARA CINCO PERSONAS, se le fijó un valor comercial de \$29,835.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- En el entendido que dicha venta será de contado, tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efecto de convocar postores, en el entendido de que la venta será

de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO DE ACUERDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 24101

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS EMILIO PÉREZ SÁNCHEZ; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

ACUERDO:24/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTICUATRO DE DOS MIL SIETE.--

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

ÚNICO.- Se tiene al Ciudadano CARLOS EMILIO PÉREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha, quince de Mayo del año en curso y manifiesta que al hacer un estudio minucioso en su escrito inicial de promoción y preguntando con los vecinos le contestaron que los Ciudadanos JUAN JOSE, NATIVIDAD, JORGE MANUEL Y EMILIO DEL CARMEN PÉREZ FRANCO, son personas que hace muchos años atrás fueron los propietarios de los predio colindantes al bien que es su posesión y algunos de ellos ya falle, sin embargo como se puede apreciar en el plano que se adjunta en su escrito inicial de promoción los actuales colindantes son:-----

AL NORTE Con ANDRÉS CARRERA MIRANDA, con domicilio el ubicado en la Calle Mariano Arista Número 111 de la Colonia Municipal, Centro, Tabasco; a SUR con ROSA ISELA VERA CORDERO, con domicilio el ubicado en la Calle Mariano Arista Número 107 de la Colonia Municipal, Centro, Tabasco; AL ESTE con ARMANDO GARCÍA GUZMAN, con domicilio el ubicado en la Calle Rullán Ferrer Número 208 de la Colonia Mayito de ésta Ciudad y AL OESTE con la Calle Mariano Arista.----

En consecuencia, tórnese el presente expediente a la Acturia Judicial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que notifique a los colindantes mencionados en líneas

anteriores y dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.----

Por otra parte, anexa copia simple de la constancia donde resulta ser propietario el Ciudadano ANDRÉS CARRERA MIRANDA, colindante del bien del cual tiene en posesión.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Liceciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.--

AUTO DE INICIO:15/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el C. CARLOS EMILIO PÉREZ SÁNCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Calle Arista Número 109 Zona Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 244.16 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 32.00 metros con propiedad de Juan José, Natividad, Jorge Manuel y Emilio del Carmen Pérez Franco, al Sur en 32.00 metros, con propiedad de Juan José, Natividad, Jorge Manuel y Emilio del Carmen Pérez Franco, al Este en 7.63 metros, con la prolongación de la calle Arista, al Oeste en 7.63 metros, con propiedad de Juan José Natividad, Jorge Manuel y Emilio del Carmen Pérez Franco.----

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar los domicilios de los ---

colindantes JUAN JOSÉ, NATIVIDAD, JORGE MANUEL Y EMILIO DEL CARMEN PÉREZ FRANCO, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale los domicilios de los mismos.---

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se le efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TECERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en la avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones en la Avenida Francisco Javier Mina número 105 altos de la colonia Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los pasantes de derechos EDITH YULIANA OLAN ALEJANDRO Y SANDIVEL GIL VILLEGAS.---

Finalmente se tiene por designando como su abogado patrono al Licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, designación que se le tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofreció el actor éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

LIC. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24115

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00210/2008, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES**, con fecha ocho de abril del año dos mil ocho, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Y **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 351 a nombre de **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES**, una acta de nacimiento número 940 a nombre de **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, dos constancias de residencia a nombre de **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Y **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES**, un certificado del registro público a nombre de **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **RANCHERÍA BENITO JUAREZ CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 3,994.36 m2, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 48.20 METROS CON ISAIAS HERNÁNDEZ REYES, AL SUR 47.66 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE 83.30 METROS CON GENARO CASTRO, Y AL OESTE 83.30 METROS CON FLORA MARIA HERNÁNDEZ REYES.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Y **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes ISAIAS HERNÁNDEZ REYES, (colindante por la parte norte del predio) tiene su domicilio en la entrada al pozo manea s/n ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco; GENARO CASTRO, (colindante por la parte sur del predio) tiene su domicilio en la entrada a los Reyes s/n número ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco, FLORA MARIA HERNÁNDEZ REYES, actualmente MARTIN HERNÁNDEZ REYES, con domicilio en la ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promoverte hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los ---

puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PEREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24120

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana QUEILA GERONIMO HERNÁNDEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 332/2008, con fecha seis de Agosto del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión.---

AUTO DE INICIO.(332/2008). INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA TABASCO; A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-
PRMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana QUEILA GERÓNIMO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, consistente en un Plano original, a nombre de QUEILA GERÓNIMO HERNÁNDEZ, un oficio número DFM/SUB-DCM/0035/2008, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RÚSTICO, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de total de 1, 125.00 m2, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros con calle sin nombre, AL SUR: 30.00 metros con ANASTASIA CRUZ GERONIMO, AL ESTE: 37.50 Metros con HARLEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, AL OESTE: 37.50 metros con calle sin nombre.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y 1319 del

Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la Intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publiquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, para que las personas que se crean con derechos respecto al bien inmueble materia de este procedimiento, comparezca ante este Juzgado a deducir lo que en derecho proceda; y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto: HARLEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y ANASTASIO CRUZ GERÓNIMO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle sin nombre de la colonia Linda Vista del Municipio de Macuspana, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, respectivamente, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en este Distrito Judicial, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista

que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Juan Álvarez número 607, Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informe a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, Constante de una superficie de total de 1, 125.00 m2, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros con calle sin nombre, AL SUR: 30.00 metros con ANASTASIO CRUZ GERÓNIMO, AL ESTE: 37.50 metros con HARLEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, AL OESTE: 37.50 metros con calle sin nombre, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Manzana 5, Lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, y autorizando para recibir documentos, inclusive copia certificadas de actuaciones judiciales a los CC. Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, FREDY DE LEON LÓPEZ, JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO:---

Asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

2-3

No. 24118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano DELFINO SANCHEZ ARIAS promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 352/2008, con fecha ocho de agosto del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión.-----

AUTO DE INICIO. (352/2008) INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DELFINO SANCHEZ ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO, actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, AL SUR: 25.00 metros, con EULALIO FERIA, actualmente con MARIA MARTÍNEZ SLAVADOR, AL ESTE 10.00 metros con PAULA JERÓNIMO actualmente con CAMINO DE ACCESO, y al OESTE 10.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Una vez hecha la aclaración que antecede, de conformidad en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares público más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, así como publíquese este proveído en el DIARIO OFICIAL del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, para que quien se crea con mejor derecho del bien inmueble, materia de este procedimiento, comparezca hacer valer lo que a su derecho convenga, concediéndole un término de VEINTE DÍAS siguientes a la última publicación, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, ciudadana MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, con domicilio ampliamente conocido en la calle Circunvalación Sur de la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; MARIA MARTINEZ SALVADOR, con domicilio ampliamente conocido en la calle Linda Vista de la Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio conocido en la citada ciudad, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad (Ciudad Pemex), advertidos que de no hacerlo, las notificaciones les surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado, en términos del numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Apareciendo que el domicilio del Registrador Público citado, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, y hecho que sea lo anterior hágase devolución a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO, actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, AL SUR: 25.00 metros, con EULALIO FERIA, actualmente con MARIA MARTÍNEZ SALVADOR, AL ESTE 10.00 metros con PAULA JERÓNINO actualmente con CAMINO DE ACCESO, y al OESTE 10.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la manzana 05, lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO y JUAN GONZALEZ MORALES, nombrado como ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados, de conformidad

con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que los citados letrados tienen debidamente inscrita su cédula en el libro de Gobierno de este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se hace llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 24116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 289/2008, relativo al juicio DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN ESTRADA CAMPOSECO**, con fecha dos de Mayo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:---

Diligencia de Información de Dominio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN ESTRADA CAMPOSECO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: Un plano copia simple, un convenio original, una manifestación del catastro original, un memorando en copia al carbón, cuatro recibos de impuesto predial en original, seis recibos de ingreso original, un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y un oficio expedido por la Subdirectora de Catastro, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar y obtener la USUCAPIÓN del mismo.-----

Predio urbano ubicado en: CALLE QUINTÍN ARAUZ NÚMERO 114 INTERIOR 1, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de: 143.70 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; **AL NORTE:** 11.10 metros con propiedad de Jorge Reyes, **AL SUR:** en tres medidas: 3.50 metros con Lilia Sánchez Hernández, antes Carmen Coronel Díaz, 5.20 metros con Noemí Gómez Hernández, antes Isabelino Gómez y 1.15 metros con la calle Quintín Araúz, **AL ESTE:** 33.80 metros con Roberto Estrada Echeverría, **AL OESTE:** en tres medidas 19.15 metros con Noemí Gómez Hernández,

antes Isabelino Gómez; 10.15 metros con Lilia Sánchez Hernández, antes Carmen Coronel Díaz y 5.50 metros con Ninive Madrigal Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:-----

- Ciudadano JORGE REYES, con domicilio ubicado en: Paseo Usumacinta sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.----
- Ciudadano LILIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en: Calle Quintín Araúz número 120 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.----

- NINÍVE MADRIGAL HERNÁNDEZ. Calle Quintín Araúz número 118 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.—
- NOEMÍ GÓMEZ HERNÁNDEZ, Calle Quintín Araúz número 116 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.-----
- ROBERTO ESTRADA ECHEVERRÍA, Calle Quintín Araúz número 114 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.-----

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en: **CALLE MARIANO ARISTA NÚMERO 322, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD,** autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada **ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA,** sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Observándose que la parte promovente otorga mandato Judicial a favor de los licenciados **ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA** y **VALENTÍN OLÁN GONZÁLEZ,** con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán acreditar tener cédula---

profesional que los acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

2-3

No. 24117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 271/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido actualmente por el licenciado Jaime Asunción Rodríguez de la Cruz, Endosatario en procuración de la ciudadana Magda Ruiz Méndez, en contra del ciudadano Francisco Pérez Reyes, cinco de septiembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado JAIME ASUNCIÓN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y respecto a la ejecutoria de la sentencia que menciona dígamele que deberá estarse a lo ordenado en el auto de veintiséis de junio de dos mil ocho.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita JAIME ASUNCIÓN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, se fija como nueva fecha para el verificativo del remate en primera almoneda las **NUEVE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, en los términos precisados en el auto de veintiséis de junio de dos mil ocho.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Presente el licenciado JAIME ASUNCIÓN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, endosatario en procuración de la parte actora en el juicio, con su escrito de merito y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria dictada el tres de junio de dos mil ocho, según cómputo secretarial que anteceden, como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 355 y 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio actual, se declara que dicha sentencia interlocutoria HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase a JAIME ASUNCIÓN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, designando como domicilio de JOSÉ MANRIQUE Y SAMUEL DE APELLIDOS PÉREZ REYES, el ubicado en la ranchería Aztapa, municipio de Jalapa, Tabasco.---

Ahora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

La tercera parte del predio ubicado en la carretera Villahermosa-Jalapa, Tabasco, con superficie total de 00-19-43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 67.50 metros con JESUS MANUEL JIMENEZ PEREZ, AL SUR.- 69.00 metros IVAN JESUS PÉREZ PÉREZ; AL ESTE.- 20.50 metros con carretera a Jalapa-Villahermosa; AL OESTE 30.50 metros con Río de la Sierra; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el documento 3,823, el tres de abril de dos mil uno, a folios 24295 al 24299, del libro de duplicados volumen 125, predio 148800 a folios 100 volumen 587, a nombre de JOSÉ MANRIQUE, FRANCISCO Y SAMUEL DE APELLIDOS PÉREZ REYES.---

Asignándosele a dicha fracción de predio un valor comercial de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS CON 00/100 MN) y como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado a la fracción del bien inmueble embargado sujeto a remate.---

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificado en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento de JOSÉ MANRIQUE Y SAMUEL DE APELLIDOS PÉREZ REYES, la fecha del remate del predio que poseen en copropiedad con el demandado FRANCISCO PÉREZ REYES, para que hagan valer sus derechos de estimarlo pertinente.---

Ahora, advirtiéndose que los indicados poseen su domicilio en la Ranchería Aztapa, municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva notificar a los mencionados en el domicilio en cita; de igual forma se-----

faculta al Juez exhortado para dictar y aplicar las medidas y requerimientos necesarios para lograr la notificación que se le encomienda. Se solicita al Juez exhortado desahogue la diligencia encomendada, en un plazo no mayor a QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del exhorto.---

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1072, primer párrafo, del Código de Comercio reformado, se hace del conocimiento de la parte ejecutante, que deberá de comparecer ante la primera secretaria de este juzgado, a fin de tramitar lo relativo al exhorto indicado, en la inteligencia que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino, apresurar su diligenciación ante la autoridad exhortada y devolverlo con la práctica de la diligencia encomendada, si por su conducto se hiciere la devolución.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROCIO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES.

No.- 24100

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 696/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HECTOR DE LA CRUZ PÉREZ y ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatarios en procuración de la persona jurídico colectiva SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., en contra de ARRENDADORA JOMESA S.A. DE C.V., representada por ANA LUISA COSTA CHEE o quien actualmente la represente y por si a la C. ANA LUISA COSTA CHEE, como deudores principales y a JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, como aval, en dos de octubre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por la ciudadana Olga Caraza Saenz, en el cual comparece por su propio derecho, y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 103-A de la calle Paseo de los Leones colonia Reforma de esta Ciudad, (atrás de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT) autorizando para tales efectos al licenciado Miguel Angel Caraza Reynés; e intentando promover TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, respecto del predio embargado en esta causa.----

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que la aludida tercería es propiamente una demanda, la cual debe de satisfacer los requisitos previstos por el artículo 232 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, ante ello se tiene que de la revisión efectuada a la solicitud de tercería que intenta promover la ocurrente, al efecto y toda vez que de la revisión efectuada al escrito que se provee, se advierte que la misma no reúne los requisitos del numeral 1061 Fracción III del Código de Comercio en vigor, ya que para promover dicha tercería se debe exhibir

el documento en que funda la acción que establece el numeral 1367 del Código de Comercio.-

En la especie se advierte, que no exhibe las documentales en que funda su acción, en razón de que únicamente muestra copias fotostáticas simples de un contrato de promesa de venta.---

TERCERO.- En ese orden de ideas y toda vez que el opositor debe fundar su oposición precisamente en prueba documental, por lo que de conformidad con el numeral 1370 del Código de Comercio en vigor, se desecha la demanda de tercería que promueve la ciudadana Olga Caraza Sáez, para todos los efectos legales procedentes.-

CUARTO.- Téngase al ciudadano Ernesto Frias Ovando, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, y por haciendo sus manifestaciones mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes.----

QUINTO.- También, se tiene al ciudadano Ernesto Fria Osorio; con su libelo que se provee, como lo solicita y toda vez que los acreedores reembargantes Héctor Aragón López y Norma Mercedes Gallegos Reyes, representante de Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, no dieron cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de agosto de este año, dentro del término concedido; en tal virtud, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar para todos los efectos legales procedentes, haciéndoles efectivo el apercibimiento decretado en el mismo y por ende la ejecución se llevará a cabo con el peritaje que obre en autos, señalándose como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado de conformidad con el numeral 1069 del Código de Comercio en vigor.----

SEXTO.- Como lo petitiona el promovente, y toda vez que la parte demandada no designo perito dentro del término concedido; en consecuencia, de conformidad con el numeral 1078 y 1254 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes y por ende este Tribunal entiende que dicha parte se conforma con el

peritaje que rinda el perito de la contraria como si hubiere sido nombrado de común acuerdo.-----

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el Ingeniero Raymundo Solano García, en relación al predio y construcción número ciento treinta lote uno manzana quince de la calle Gardenias de Fraccionamiento Real del Angel de esta Ciudad, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEPTIMO.- De la misma manera, como lo peticiona de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano y Construcción ubicado en la calle Gardenias número 130 identificado como lote número uno de la manzana quince del Fraccionamiento Real del Ángel Correspondiente al Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, y de construcción 256.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al norte: en 8.00 metros con lote 35; al Sur: en 8.00 metros con calle Gardenia; al Este 20.00 metros con lote número dos y al Oeste: en 20.00 metros con lote 38,39 y 40.-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil cuatro, a folio 66636 al 66646 del libro de duplicados volumen 128 afectado el predio 141774 folio 74 volumen 559; al cual se le fijó un valor comercial de \$2,452,099.70 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos 70/100 moneda nacional, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.----

OCTAVO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOVENO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día de citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudiera prepararse adecuadamente para su adquisición.----

DECIMO.- Se les hace saber a la partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minuto del día once de noviembre de dos mil ocho.-----

UNDECIMO.- Por último se tiene al actor por reservándose el derecho del remate del predio al cual hace referencia y mismo que fue embargado en autos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 24119

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 653/2008, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ, con fecha treinta de Septiembre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos Primero, Segundo y Séptimo, dicen lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: copia simple con sello original del oficio número DEM/SUB-DCM/0026/2005, expedido por Subdirector del Catastro Municipal; original de una certificación a nombre de GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ, expedida por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; original del oficio número SF/DRPPTC/733/2005, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; original de una constancia de residencia, a nombre de GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdan; tres planos originales; copia simple del acta de nacimiento número 105, a nombre de GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; original de una minuta de compraventa celebrada entre AUDOMARO FLOTA CARRILLO Y GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ; copia simple de una minuta de compraventa celebrada entre AUDOMARO FLOTA CARRILLO Y GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de las medidas y colindancias de los Predios URBANOS ubicados el primero en la calle Sarlat del Poblado Aquiles Serdan con número de cuenta predial 6932-urbano, con una superficie de 120.00 m2, y clave catastral 020-00-0069-009932, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 MTS., con GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL SUR: 15.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 8.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL OESTE: 8.00 MTS., con CALLE SARLAT; el segundo ubicado en la calle Sarlat, esquina Circunvalación norte del Poblado Aquiles Serdan, con número de cuenta predial 6933-urbano, con una superficie de 914.64 m2 y clave catastral 020-0069-009933, con las siguientes.---

Medidas y colindancias: AL NORTE: 59.00 MTS., con la CALLE CIRCUNVALACIÓN NORTE; AL SUR: 58.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 15.27 MTS., con CLAUDIO PÉREZ JIMÉNEZ; AL OESTE: 16.00 MTS., con CALLE SARLAT, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

SEGUNDO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días

consecutivamente; y en uno de los diarios de mayor circulación de las que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares público de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos ANDRÉS SANTIAGO ALEJANDRO, ARGIRIO SEGURA HERNÁNDEZ, IDELUVIA MORALES, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-----

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTÍNEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado respecto de las medidas y colindancias de los predios URBANOS ubicados el primero en la calle Sarlat, del Poblado Aquiles Serdan, con número de cuenta predial 6932-urbano, con una superficie de 120.00 m2, y clave catastral 020-00-0069-009932, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 MTS., con GASPAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL SUR: 15.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 8.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL OESTE: 8.00 MTS., con CALLE SARLAT; el segundo ubicado en la calle Sarlat, esquina Circunvalación norte del Poblado Aquiles Serdan, con número de cuenta predial 6933-urbano, con una superficie de 914.64 m2 y clave catastral 020-0069-009933, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.00 MTS., con la CALLE CIRCUNVALACIÓN NORTE; AL SUR: 58.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 15.27 MTS., con CLAUDIO PÉREZ JIMÉNEZ; AL OESTE: 16.00 MTS., con CALLE SARLAT; sobre si pertenecen o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expedido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 24085

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO CON TESTIMONIO 15063, VOLUMEN 151, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR **RAFAEL PATIÑO LÉON**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **ESTELA GONZÁLEZ CÁRDENAS**, INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA Y ADEMÁS COMO ALBACEA, SEGÚN ACTA 13980, VOLUMEN 138, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

**NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE REGISTRACION



REGISTRARIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

No. 24086

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 15,010, VOLUMEN 148, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **VICENTE DE LA CRUZ XICOTENCATL**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **SEBASTIANA, MARIA ASUNCIONA, PETRONA, TRINIDAD, ROMAN, FELICIANO, MARIA EUSEBIA Y ADELAIDA** de apellidos **DE LA CRUZ ARIAS Y LORENZA ARIAS MARTINEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 9,729, VOLUMEN 97, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTARÓN EL CARGO DE ALBACEA LOS CIUDADANOS **ROMAN Y MARIA ASUNCIONA DE LA CRUZ ARIAS**, PROTESTARÓN CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGARÓN A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

No.- 24128



DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DE MÉNDEZ
"Gobierno Diferente, para Todos"

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. CARLOS DOMINGUEZ TRIANO**, con domicilio conocido de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-82.50 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr. al Rió; **AL ESTE:** 196.00 M2 con propiedad de Martha Triano; y **AL OESTE:** 197.00M2 con propiedad de Efraín Domínguez Triano.

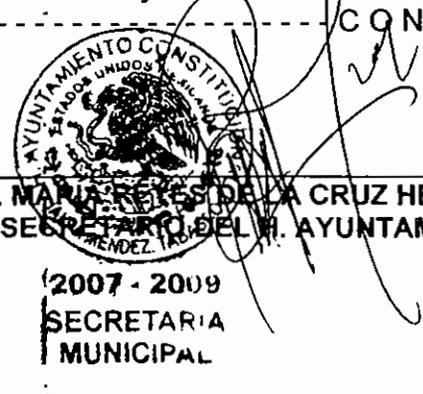
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. LEONIDES DOMINGUEZ TRIANO**, con domicilio Carr. a Jalupa S/N Ranchería el Río la Ribera, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-85 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr. al Río; **AL ESTE:** 197.50 M2 con propiedad de Soledad Domínguez Triano; y **AL OESTE:** 198.00M2 con propiedad de Maria Jesús Jiménez Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derechos sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
 2007 - 2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. MARIA CECILIA DOMINGUEZ CARRASCO**, con domicilio Carr. Nicolás Bravo S/N Ranchería el Río de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-87.50 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr. al Rió; **AL ESTE:** 197.00 M2 con propiedad de Norma del Carmen Domínguez Ovando; y **AL OESTE:** 198.00M2 con propiedad de Soledad Domínguez Triano.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 - 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
 2007 - 2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

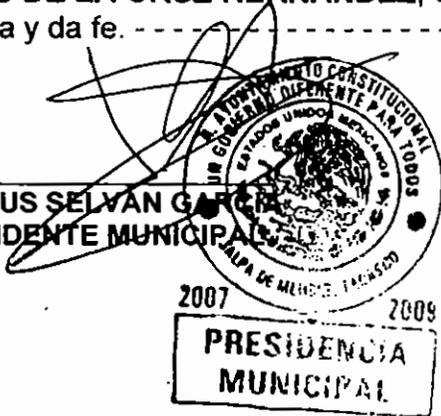
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. NORMA DEL CARMEN DOMINGUEZ OVANDO**, con domicilio C. Ignacio Allende 55 Barrio Santa Ana de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-85 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr, al Rió; **AL ESTE:** 197.00 M2 con propiedad de Efraín Domínguez Triano; y **AL OESTE:** 197.00M2 con propiedad de Maria Cecilia Domínguez Triano.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. SOLEDAD DOMINGUEZ TRIANO**, con domicilio Carr. Nicolás Bravo S/N Ranchería el Río la Ribera de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-85 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo - carr, al Río; **AL ESTE:** 196.00 M2 con propiedad de Maria Cecilia Domínguez Carrasco; y **AL OESTE:** 198.00M2 con propiedad de Leonides Domínguez Triano.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



2007 2009

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

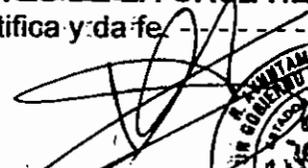
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. EFRAIN DOMINGUEZ TRIANO**, con domicilio Carr. a Jalupa S/N Ranchería el Río la Ribera, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-85 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr. al Río; **AL ESTE:** 197.50 M2 con propiedad de Carlos Domínguez Triano; y **AL OESTE:** 197.00M2 con propiedad de Norma del Carmen Domínguez Ovando.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

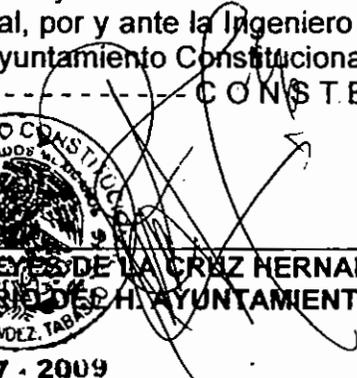
----- CONSTE -----




C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

2007 2009

PRESIDENCIA MUNICIPAL




ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

No. 24137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODR JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.-

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 158/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE GOMEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA EL MADRUGADOR INDUSTRIAL MOLINERA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARIO SANTIAGO ANTONIO, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dicto un proveído que copiado a la letra se lee y dice:

CUENTA SECRETARIAL: En diecisiete del mes de septiembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, recibido en dos septiembre del presente año. Conste.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Del estado procesal que guarda la presente causa, se advierte que las partes no manifestaron en relación ala vista que se les mando dar mediante el proveído de fecha cinco de agosto de dos mil ocho, en tal razon de conformidad con lo dispuesto por el articulo 118 del Código procesal civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al actor licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en el primer punto, el suscrito juzgador determina aprobar el avalúo emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito en rebeldía de la parte actora, es decir la cantidad de \$1,758.200 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil pesos doscientos pesos 00/100 m.n.), respecto del bien inmueble embargado en los presentes autos, ya que dicho avalúo es el que mas se aproxima al valor real de dicho inmueble, pues del avalúo emitido por el citado profesionista, se desprende que el mismo fue emitido en base a la inspección física del inmueble embargado en los presentes autos, toda vez que basó su avalúo en una serie de elementos que lo llevaron a determinar el valor del citado inmueble; como son: la ubicación, configuración topográfica; así como los elementos con que fue elaborada la construcción, condiciones de oferta y demanda, estudio de mercado actualizado, valores de inmuebles similares en la zona, formulando sus conclusiones, mismos que tomó el cuenta el citado perito para arrojar el valor comercial del inmueble embargado en autos; además, se aprecia que los datos

contenidos en el citado avalúo, es el de mayor calidad por las razones en que lo sustenta el profesionista en la materia, así como las demás circunstancias que refiere en el ya citado avalúo que se aprueba.

TERCERO. Se tiene por presentada al licenciado **VICENTE GOMEZ PERARLTA**, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, la parte alícuota (**cincuenta por ciento**), que le corresponda a el ejecutado **MARIO SANTIAGO ANTONIO**, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

a) **Predio urbano con construcción**, ubicado en la calle 27 de febrero numero 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (**doscientos trece y dos metros cuadrados**), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 10.00 metro con propiedad de **ISAURO GOMEZ**; al suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de febrero; al sureste en 22.20 metros con propiedad de Dionisio Gómez; y, al noroeste en 24.20 metros con propiedad de **PASTOR ALVARADO DOMINGUEZ**, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de Entradas quedando afectados los predios numeros 9185 a folio 143 del Libro Mayor Volumen 30, Libro Mayor, propiedad de los ciudadanos **MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,758.200 (**un millón setecientos cincuenta y ocho mil pesos doscientos pesos 00/100 m.n.**), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota (**cincuenta por ciento**), del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$879,100.00 (**ochocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.**), misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos, siendo postura legal la que cubra cuando el menos el precio del 50% (**cincuenta por ciento**) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$879,100.00 (**ochocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.**).

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en el boulevard 20 de noviembre sin número de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (**diez por ciento**), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.

QUINTO. Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las **NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

SEXTO. Por otra parte, del certificado de libertad de gravamen que exhibió el ejecutante el cual obra en autos, se advierte que el predio embargado, se encuentra registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, del cual fue gravado únicamente el 50% (cincuenta por ciento), toda vez que el mismo fue adquirido durante el matrimonio existente entre el hoy ejecutado y la antes citada, perteneciendo por consiguiente, a la sociedad conyugal, según el embargo practicado en el asunto que nos ocupa.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 26 del Código Civil en vigor, notifíquese a la persona antes citada en el domicilio ubicado en la calle 27 de febrero numero 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, el derecho del tanto a que tiene derecho respecto del bien inmueble sujeto a remate, el cual fue descrito en el inciso a), punto primero del presente proveído, para lo cual se le concede el término de **OCHO DIAS HABILIS**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda con relación al derecho del tanto que tiene respecto al 50% (cincuenta por ciento) del citado bien inmueble,

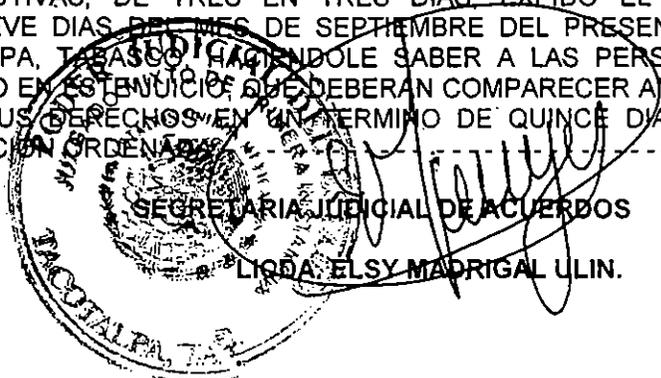
SÉPTIMO. Ahora bien y tomando en cuenta que la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, tiene su domicilio fuera del territorio donde ejerce su jurisdicción este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento oficio al ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado se sirva notificar lo a la antes mencionada y hecho que sea lo devuelva a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

--- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JOAQUIN BAÑOS JUAREZ**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **ELSY MADRIGAL ULIN**, SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO. POR TRE VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ----- CONSTE-----

*con.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.

No. 24138

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 194/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Cuahtémoc Chávez Vélez y/o William López Ascencio, Juan Fabio Beauregard Martínez, Luis Genaro Chávez Santana y/o Migdalia Alejandra Oropeza de la Fuente, Endosarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Tres Corporativo, S.A. de CV." en contra del ciudadano Javier Martínez Reyes deudor y Ma. Luisa Guzmán Zamudio y/o María Luisa Guzmán Zamudio aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 01/10/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha veintinueve de septiembre del presente año, y como lo solicita el Licenciado Cuahtémoc Chávez Vélez, en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 2008 interior, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 79.85 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: dos medidas, 7.25 metros con Joaquín Vidal Baeza y 10.00 metros con Cruz Martínez Marín; al NORESTE: 2.80 metros, con Petrona Mansur G.; AL SURESTE: 15.10 metros con Israel Espinoza Villamil; al SUROESTE: 5.30 metros con Jorge Pérez Mendrano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER MARTÍNEZ REYES, bajo el número 10825 del Libro General de Entradas a folios del 40938 al 40939, del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 105484 a folios 34, del libro-----

mayor volumen 413, al cual se le fijó un valor Comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulte la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos Ciudadanos Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.-

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Catorce días del mes de Octubre de Dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías

1-2-3

No. 24139

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número **185/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam** promovido por **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, el suscrito juez dictó un proveído el veintiocho de abril del año en curso, que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; ABRIL VEINTIOCHO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos recibos de pago de impuesto predial, a nombre de **GORDILLO TRUJILLO CARLOS ENRIQUE**; constancia de posesión de fecha catorce de abril del año dos mil ocho, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio a nombre de **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**; certificado Registral de fecha siete de marzo del dos mil ocho, a nombre de **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**; notificación catastral de fecha dieciséis de febrero del dos mil ocho, a nombre de **GORDILLO TRUJILLO CARLOS ENRIQUE**; un plano de ubicación de predio rustico "Pequeñeces", a nombre de **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**; copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de **GORDILLO TRUJILLO CARLOS ENRIQUE**; copia fotostática simple de cédula profesional, a nombre de **ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA**, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico denominado "Pequeñeces" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección (vías) perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-76-46.16 hectáreas, el cual se -----

encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: dos medidas 72.32 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez y 68.66 metros con Federico Rodríguez Pérez; al Sur; 106.60 metros con Emiliano Zapata a- carretera a Tenosique; al Este 539.29 metros con el Faisan Camino vecinal carretera Emiliano Zapata – Tenosique y al Oeste 551.51 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 6-76-46.16 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: dos medidas 72.32 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez y 68.66 metros con Federico Rodríguez Pérez; al Sur: 106.60 metros con Emilio Zapata a- carretera a Tenosique; al Este 539.29 metros con el Faisán camino vecinal carretera Emiliano Zapata – Tenosique y al Oeste 551.51 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos, forma parte del fundo legal.---

CUARTO.- Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los ciudadanos **AMINTA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, FEDERICO RODRÍGUEZ PÉREZ y WILBERT SEBASTIÁN CU CASTELLANOS**, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda.---

QUINTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería el Faisán segunda sección (vías) perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco.---

SEXTO.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, a cargo de **PEDRO JOSE MARIN GARCÍA, JOSÉ JESÚS GARCÍA CHAN y CARMEN GUZMAN ALVAREZ**, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta -----

ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle veintiuno número ciento diez de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las reciba en su nombre y representación a **ELIDE GARCÍA LÓPEZ**.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PÉREZ.**

No. 24140

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

Que en el expediente número 186/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra, dice.----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiocho de abril del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al Juez con el escrito y anexos signado por CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, recibido el veintitrés de los corrientes. Conste.----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia fotostática simple de la credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO; plano original a nombre de CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO; copia fotostática simple de cédula profesional número 1399387, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre de ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA, copia al carbón de notificación catastral con sello original, certificado de registro de fecha siete de Marzo del dos mil ocho, expedida por el licenciado ALFREDO CAMILO CABRERA GORÍA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; constancia de posesión de fecha catorce de abril del dos mil ocho, expedida por LUCIO SERGIO SUÁREZ CHAVARRÍA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Tenosique, Tabasco; dos recibos de pago de impuesto predial, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,

respecto al predio rústico denominado "Pequeñeces" ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección (Vías) perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-58-07.02 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguiente; al Norte: 110.39 metros con Emiliano Zapata Carretera a Tenosique, al Sur: 101.50 metros con Veracruz vías del Ferrocarril-Mérida; al Este: 238.52 metros con camino vecinal y a Oeste 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 2-58-07.02. hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte. 110.39 metros con Emiliano Zapata Carretera a Tenosique, al Sur: 101.50 metros con Veracruz vías del Ferrocarril-Mérida; al Este: 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste 253.52 metros, con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.----

Forma parte del fundo legal.

CUARTO.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, al ciudadano WILBERT

SEBASTIÁN CU CASTELLANOS, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.----

QUINTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese al colindante del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Faisán segunda sección (vías), perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco.----

SEXTO.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, grese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, par que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.----

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que solicita el promovente, a cargo de PEDRO JOSÉ MARIN GARCÍA, JOSÉ JESÚS GARCÍA CHAN y CARMEN GUZMÁN ALVAREZ, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y- -----

en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír recibir citas y notificaciones, el inmueble marcado con el numero 110 de la calle 21 colonia centro de esta ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la ciudadana ELIDE GARCÍA LÓPEZ.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. YANET PRADO GÓMEZ

No. 24124

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 391/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARQUEZA CASTELLANOS PEREGRINO, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho, se dictó un auto, que contiene:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARQUEZA CASTELLANOS PEREGRINO, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA SIN NÚMERO DEL POBLADO SOYATACO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 369.75 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 28.75 metros con BEATRIZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, AL SUR, en dos medidas 1.04 y 20.55 metros con calle sin nombre, AL ESTE en tres medidas 3.87, 4.89 y 9.13 metros con calle Francisco Villa, al OESTE en dos medidas 4.78 y 10.12 metros con BEATRIZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la Colindante BEATRIZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, con domicilio ubicado ampliamente conocido en la calle Francisco Villa sin número del Poblado Soyataco, de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DIAS -----

HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.--

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA SIN NUMERO DEL POBLADO SOYATACO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 369.75 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 28.75 metros con BEATRIZ VELAZQUEZ JIMENEZ, AL SUR, en dos medidas 1.04 y 20.55 metros con calle sin nombre, AL ESTE en tres medidas 3.87, 4.89 y 9.13 metros con calle Francisco Villa, al OESTE en dos medidas, 4.78 y 10.12 metros con BEATRIZ VELAZQUEZ JIMENEZ, pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

1-2-3

No. 24123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el expediente número 125/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o actualmente ROBERTO GARRIDO ARGAEZ, endosatario en procuración de AIDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en contra de PRISCA SANTOS VILLEGAS y/o PRISCA SANTOS y/o PRISCA SANTOS VILLEDA, con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que en sus puntos segundo y tercero a la letra dice:----

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita la actora AIDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda la parte alícuota del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada PRISCA SANTOS VILLEGAS y/o PRISCA SANTOS y/o PRISCA SANTOS VILLEDA, que a continuación se describe: a) Predio rústico ubicado en el poblado Soyataco de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, identificado como lote seis, manzana dos, constante de una superficie de 447.74 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 46.70 metros, con PABLO SÁNCHEZ JIMÉNEZ; al sur en 45.20 metros con EDILBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ; al este con 10.30 metros con ROSA SÁNCHEZ LÓPEZ; y al oeste con 09.65 metros con carretera Soyataco-Mecoacán, según título municipal de propiedad de fecha quince de julio del dos mil tres, bajo la nota de inscripción registral número 407 del Libro General de entradas a folios del 1547 al 1548 del libro de duplicados volumen 101, quedando afectado por dicho título el predio número 19191 a folios 32 del libro mayor volumen 75, al cual se le fijó un valor comercial de \$183,000.00 (ciento ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), según los avalúos emitidos por los peritos designados ----

tanto por la parte actora como en rebeldía de la parte demandada, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expidanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIÁNDOSE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS, CONVOCANDO POSTORES A DICHO REMATE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

1-2-3

No. 24136

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número **275/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el ciudadano JESÚS UCO ROMERO, en contra de EVA LARA HERNÁNDEZ, EDITZA ICHANTE LARA y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. Con fecha seis de octubre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESÚS UCO ROMERO, parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que manifiesta en el sentido de que el Director General de la Policía Estatal de Caminos en el Estado, no dio contestación al informe solicitado por esta autoridad en el oficio 2509 de fecha once de agosto del año en curso, al respecto dígaselo que con fecha quince de septiembre del año actual, fue recepcionado en este Juzgado el oficio DGPEC/AUJ/4712/2008 de fecha once de septiembre del año que discurre remitido por el Licenciado FERNANDO MORALES MATEOS, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos en el Estado, con el cual dio contestación al informe solicitado por esta autoridad y proveído en el auto de fecha veintidós de septiembre del presente año.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente JESÚS UCO ROMERO, y tomando en consideración que el ocurso bajo protesta de decir verdad manifestó a esta autoridad que ignora el domicilio actual de las demandadas EVA LARA HERNÁNDEZ Y EDITZA ICHANTE LARA, así como obran en autos los informes rendidos por las diversas dependencias señaladas por autos de fecha treinta de mayo y once de agosto, ambas del año en curso, en las que manifestaron a este Juzgado que no encontraron en las bases de datos de las dependencias a su cargos registro alguno de los domicilios de las demandadas en cita, por lo que se advierte que es imposible emplazar a las demandadas en comento; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

emplácese a las demandadas EVA LARA HERNÁNDEZ Y EDITZA ICHANTE LARA, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilios ignorados, en términos del auto de inicio de fecha treinta de abril del dos mil ocho y del auto de fecha treinta de mayo del año actual, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a la citadas demandadas, que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de los traslados de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

TERCERO.- Por último, el promovente autoriza para recibir citas, notificaciones, así como a los edictos ordenados en el punto anterior al ciudadano JESÚS JAIR NESMER SOSA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24099	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 440/2008.....	1
No.- 24096	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2008.....	3
No.- 24094	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004.....	5
No.- 24097	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	7
No.- 24095	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 830/2006.....	8
No.- 24101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 271/2007.....	10
No.- 24115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00210/2008.....	12
No.- 24120	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2008.....	14
No.- 24118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 352/2008.....	16
No.- 24116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 289/2008.....	18
No.- 24117	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 271/2005.....	20
No.- 24100	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 696/2007.....	22
No.- 24119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 653/2008.....	24
No.- 24085	AVISO NOTARIAL C. Rafael Patiño León.....	25
No.- 24086	AVISO NOTARIAL C. Vicente de la Cruz Jicotencatl.....	26
No.- 24128	DENUNCIA DE TERRENO Carlos Domínguez Triano, Leonides Domínguez Triano, María Cecilia Domínguez Carrasco, Norma del Carmen Domínguez Ovando, Soledad Domínguez Triano, Efraín Domínguez Triano.....	27
No.- 24137	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	33
No.- 24138	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 194/2007.....	36
No.- 24139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 185/2008.....	37
No.- 24140	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 186/2008.....	39
No.- 24124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 391/2008.....	41
No.- 24123	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 125/2002.....	42
No.- 24136	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 275/2008.....	43
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.